

**DEBERES Y OBLIGACIONES
DEL CIUDADANO RESPONSABLE**

COMISION DE DERECHOS CIVILES



LIC. VICENTE ORTIZ COLON, Presidente

LIC. SALVADOR ACEVEDO COLON, Vicepresidente

LIC. LUIS MUÑOZ RIVERA, Secretario

LIC. ANTONIO BENNAZAR ZEQUEIRA, Comisionado

LIC. RAMON RIVERA ITURBE, Comisionado

LIC. JOSE AULET CONCEPCION, Director Ejecutivo

LIC. HECTOR J. PEREZ RIVERA, Asesor Legal

SUMARIO

	Página
PROLOGO	iv
Introducción: Una Visión Global de los derechos y Responsabilidades de los Ciudadanos	1
I. <i>Definición del Tema: Qué se trata en esta Publicación</i>	1
II. <i>La Convivencia: Razón de Ser de los Deberes Cívicos</i>	4
1. El Problema de la Convivencia	4
2. Los Deberes Cívicos como parte de una Solución al Problema de la Convivencia	8
III. <i>Resumen</i>	10
IV. <i>Preguntas y Problemas</i>	11
Problema A	12

CAPITULO DOS

Las Obligaciones del Ciudadano Frente al Gobierno	13
I. <i>Origen de los Deberes Cívicos para con el Gobierno</i>	13
1. El Gobierno y la Convivencia	14
2. Condiciones necesarias para que el Gobierno pueda Ayudar a Lograr la Convivencia	15
3. La Participación de los Ciudadanos en el Gobierno y los Deberes Cívicos	18

SUMARIO

Página

iii-El Deber de Impedir Abusos de Autoridad	32
iii-El deber de Reclamar Acción del Gobierno: La Justicia Como Elemento Fundamental de la Convivencia	33
III. <i>Resumen</i>	35
Obligaciones del Ciudadano Frente al Gobierno	37
IV. Preguntas y Problemas	38
Problema B	38
Problema C	39
Apéndice	40
I. <i>Respuestas a los Problemas</i>	40
Problema A	40
Problema B	41
Problema C	42
II. <i>Carta de Derechos de Puerto Rico</i>	43

PROLOGO

“I learned from my illiterate but wise mother that all rights to be deserved and preserved come from duty well done. Thus, the very right to live accrues to us only when we do the duty of citizenship of the world. From this one fundamental statement, perhaps it is easy enough to define duties of Man and Woman and correlate every right to some corresponding duty to be first performed. Every other right can be shown to be an usurpation hardly worth fighting for.”

MAHATMA GHANDI

A finales de julio de 1969, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico publicó la primera edición de mi libro *Los Derechos Civiles Reconocidos en el Sistema de Vida Puertorriqueño*. Desde entonces, miles de ejemplares de esa obra, en nueve ediciones distintas, han sido distribuidos a lo largo y a lo ancho de Puerto Rico. En la labor de divulgar los conceptos vertidos en dicho libro ha trabajado no sólo la Comisión de Derechos Civiles sino también el Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico, que ha utilizado una versión abreviada de la obra como texto de enseñanza en las escuelas públicas del país.

PROLOGO

Una de las consecuencias resultantes de la publicación de *Los Derechos Civiles Reconocidos en el Sistema de Vida Puertorriqueña* ha sido la reacción de muchos lectores, solicitando de la Comisión de Derechos Civiles la publicación de algún trabajo sobre *las responsabilidades y los deberes de los ciudadanos*. Tanto oralmente como por escrito, en vistas públicas, mediante cartas a los periódicos y en misivas personales a los miembros de la Comisión o al autor del libro, innumerables personas han expresado su sentir a los efectos de que la Comisión debe atender y promover la educación del público sobre sus *obligaciones cívicas* por lo menos en una medida igual a la de los esfuerzos que realiza para educar a los individuos sobre sus *derechos*.

A esa preocupación de sectores importantes de la comunidad puertorriqueña responde esta nueva obra que he preparado para la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico. La misma se ha escrito partiendo de la premisa de que al fomentar el conocimiento y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al carácter del ciudadano se promueve también la protección de los derechos civiles.

Sin lugar a dudas, el sentir de miles de puertorriqueños de que muchas personas en el país no conocen suficientemente cuáles son sus obligaciones como ciudadanos tiene bases objetivas en las realidades del país. Así pues, se sabe, por un lado, que muchos puertorriqueños todavía adolecen de los malos hábitos de docilidad y autoritarismo identificados por René Marqués, Seda Bonilla y otros estudiosos de los problemas del país.¹ Los que padecen de esos malos hábitos difícilmente cumplen con todos aquellos deberes cívicos que presuponen una actitud de crítica constructiva y de reforma frente a lo existente. Por otro lado, también se sabe que muchos puertorriqueños adolecen de los malos hábitos de apatía y egoísmo político que a veces caracterizan a las burguesías, que se manifiestan en su desdén por los asuntos colectivos y en aislamiento del convivir comunal.² Los

1. Véase, *El Puertorriqueño Dócil*, de René Marqués, publicado en Ensayos (Ed. Antillana, 1967); y, *Los Derechos Civiles en la Cultura Puertorriqueña*, de Eduardo Seda Bonilla (Ed. Universitaria, 1963).

2. Véase, Tumin and Feldman, *Social Class and Social Change in P. R.* (Pinceton Univ. Press. 1961).

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

que padecen de estos otros malos hábitos difícilmente cumplen con aquellos deberes cívicos que presuponen una actitud de colaboración y participación en las actividades legítimas del estado. En uno y otro caso, el desconocimiento o la desatención de los deberes y obligaciones que las personas tienen como ciudadanos, representa una amenaza a la protección de los derechos civiles. El ejercicio libre y cabal de dichos derechos civiles sólo puede ocurrir donde prevalece un ambiente propicio de debido respeto a la dignidad del prójimo y de sensibilidad a las necesidades de la comunidad. Tal ambiente no se logra donde prevalece una conducta de ignorancia hacia las responsabilidades que las personas tienen como ciudadanos. En este sentido, el reclamo de muchas personas de que se oriente al público sobre sus deberes y obligaciones cívicas es un requerimiento válido que aquellos que velan por la defensa de los derechos civiles deben atender.

La reacción de sectores del público a la publicación y distribución de *Los Derechos Civiles Reconocidos en el Sistema de Vida Puertorriqueño*, exigiendo un esfuerzo comparable de parte de la Comisión de Derechos Civiles en lo que respecta a los deberes y obligaciones cívicas, ha impulsado la redacción de esta nueva obra por una segunda razón muy distinta a la expresada en el párrafo anterior, que también debe destacarse.

Con mucha frecuencia, el propio reclamo de educación al público sobre deberes cívicos responde a una concepción equivocada de éstos y de los derechos civiles; a una falta de comprensión o del aprecio debido a lo que son realmente dichos derechos y dichos deberes. El sentir de muchas personas al efecto de que muchos individuos en su derredor ignoran las obligaciones propias del ciudadano es frecuentemente una manifestación de la *asiedad* que viven tales personas. Padeciendo los estragos de un cambio cultural intenso y acelerado, y observando con temor los males que afectan al país, estas personas se convierten en presas fáciles de los falsos profetas que han tratado de convertir a los derechos civiles en un chivo expiatorio, "culpable" de casi todo lo que anda mal en el país. Muchos de los que reclaman de la Comisión de Derechos Civiles mayor atención a la educación sobre deberes cívicos han sido maleducados por propagandistas del miedo a opinar que la defensa y protección de los derechos civiles

PROLOGO

es equiparable al libertinaje y a la anarquía, y que los que se dedican a tales actividades son sujetos sediciosos. Evidentemente, para los que piensan así también debe ser de gran utilidad una obra que ayude a ubicar los derechos civiles en su perspectiva correcta, mediante el esclarecimiento de la naturaleza y contenido de las obligaciones del ciudadano.

Al considerar las explicaciones anteriores sobre las razones que han impulsado este escrito sobre deberes cívicos es menester recordar que una de las consecuencias del complejo cambio cultural experimentado por el país en las últimas décadas ha sido la desorientación de muchos sectores del pueblo puertorriqueño en lo que se refiere a los fundamentos sobre los cuales se erige nuestro sistema de gobierno. La erosión de los modos tradicionales de actuar y de pensar en Puerto Rico, al igual que la creciente diversidad cultural de la sociedad boricua no han ayudado a desarrollar el consenso sobre lo político que es necesario para mantener un régimen de gobierno viable. Los puertorriqueños, al igual que los integrantes de otras sociedades pluralistas, afligidos por el impacto de unas corrientes disociadoras, nos enfrentamos a la necesidad de reiterar y acordar unos convenios fundamentales sobre comportamiento político, para así poder convivir unos con otros. Para lograr ese fin, la vigorosa discusión pública de los deberes y obligaciones de los ciudadanos, entre otros temas, es claramente conveniente.

En resumen, pues, esta nueva obra se ha confeccionado con el propósito de ayudar a desarrollar, mediante la educación popular, algunas de las condiciones que son necesarias para que la *convivencia democrática* sea posible. Representa un esfuerzo por divulgar unas nociones sobre la conducta que se espera del ciudadano en organizaciones políticas como la de Puerto Rico; un esfuerzo por lograr unos *entendidos de civilidad*, que hacen posible el funcionamiento de las instituciones liberales de gobierno cuando son plenamente compartidos por los integrantes de la sociedad.

* * *

2

Este escrito, al igual que el libro *Los Derechos Civiles Reco-*

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

nocidos en el Sistema de Vida Puertorriqueño, ha presentado dificultades particulares en su preparación, que el autor desea destacar a fin de que su naturaleza y alcance se aprecien justamente.

Tal como sucedió en relación al libro sobre derechos civiles la Comisión deseaba que se preparase una obra de divulgación dirigida al público en general, que también fuese utilizable en las escuelas secundarias de Puerto Rico. Ello ha presentado el problema de desarrollar el tema de modo tal que corresponda a los distintos niveles de entendimiento de unos grupos tan diversos como los que usarán este escrito. Por un lado se ha tratado de presentar las ideas de tal manera sencilla y breve que no rebasen el interés y la comprensión del público en general, cuya escolaridad es conocidamente limitada.³ A la misma vez, sin embargo, también se ha intentado tratar el tema con la profundidad necesaria para hacerlo útil para estudiantes de escuela superior.

La difícil tarea de ajustar los conceptos de este escrito a sus diversos propósitos ha estado complicada por dos factores que estaban ausentes en el caso del libro sobre los derechos civiles. En primer lugar, el tema de este escrito es considerablemente más complejo que el de los derechos civiles. Ello es así porque en relación a los deberes cívicos no existen en la literatura legal, científica o humanista las conceptualizaciones necesarias que faciliten la elaboración de un escrito como el que la Comisión de Derechos Civiles deseaba auspiciar. El tema de las obligaciones del ciudadano es uno que no ha recibido el tratamiento sistemático que amerita. Y, claro está, dicho tema, contrario al de los derechos civiles, no constituye de por sí y separadamente una parte integrante, claramente identificable, del ordenamiento jurídico. Esta realidad requería del autor la tarea especial de ingeniar un esquema conceptual claro y adecuado antes de diseñar el bosquejo del escrito y antes de concebir los elementos concretos del contenido. Es decir, el tema de la obra planteaba preliminarmente la necesidad de formular un marco de referencia,

3. Según las estadísticas del Censo de 1970, la escolaridad promedio de las personas de 25 años o más en Puerto Rico es de alrededor de siete años de escuela elemental.

PROLOGO

asequible al lector, que sirviera de hilo conductor o de elemento común para lograr una explicación coherente de las múltiples y diversas responsabilidades que son exigibles al ciudadano.

El segundo escollo particular en la redacción de este escrito ha surgido por razón de las limitaciones económicas de la Comisión de Derechos Civiles. Carente de los recursos necesarios para auspiciar este trabajo en condiciones más propicias, se hizo necesario acordar un plan para la preparación del escrito por etapas. La Comisión encomendó al autor redactar inicialmente solo la primera parte de la obra contemplada. Esta circunstancia ha dado lugar a las evidentes dificultades que surgen al tratar de confeccionar de manera final unos capítulos de un trabajo sin tener el beneficio de la obra completa.

A pesar de las aludidas complicaciones, las razones reseñadas al comienzo de este prólogo persuadieron al autor de que valía la pena redactar este escrito. En su confección se han tomado en cuenta los valiosos comentarios y recomendaciones de varios miembros y asesores de la Comisión de Derechos Civiles, que en la actualidad integran ese organismo o que en el pasado pertenecieron al mismo. A ellos corresponde un testimonio de agradecimiento. Las fallas, errores o limitaciones de este trabajo claro está, son responsabilidad del autor.

JAIME B. FUSTER
Junio, 1973

I N T R O D U C C I O N

UNA VISION GLOBAL DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CIUDADANOS

I. Definición del Tema: Qué se trata en esta Publicación

Para ayudar al lector a entender bien los conceptos y las ideas de esta publicación, es conveniente comenzar presentándole una definición del tema. Al que lea las páginas que siguen se le hará más fácil comprenderlas si ha recibido antes una explicación clara del asunto que se trata en ellas.

El tema de esta publicación son los *deberes cívicos*. Para propósitos de este libro, al hablar de deberes cívicos queremos decir aquellas cosas que los ciudadanos están obligados a hacer, precisamente porque son ciudadanos. En otras palabras, deberes cívicos son las exigencias que se les hacen a las personas, por ser miembros de la sociedad en que viven. Son las obligaciones que los individuos tienen que cumplir a cambio de los beneficios que obtienen por ser parte de la comunidad a la que pertenecen.

El asunto que más nos interesa en esta publicación es el de examinar y discutir en qué consisten los deberes cívicos. La mejor manera de entender las obligaciones que tienen los ciudadanos es conociendo concretamente cuáles son tales obligaciones. Es importante saber cuántos son los deberes principales, qué cosas incluyen, de qué tratan, de donde surgen y por qué deben cumplirse.

Sin embargo, no es fácil hacer una explicación detallada de

COMISION DE DERECHOS CIVILES

cada uno de los deberes cívicos. Para ello sería necesario escribir varios libros. Son *muchas* las obligaciones que tienen las personas por razón de su condición de ciudadanos. Y además de ser muchos, los deberes cívicos son también *muy diversos entre sí*. Tienen que ver con diferentes asuntos. Algunos tratan de las obligaciones del ciudadano para con el gobierno del país. Otros tratan de las obligaciones del ciudadano para con sus vecinos y demás compatriotas. Algunos de los deberes cívicos tienen que ver con el ciudadano en su condición de propietario, es decir, de dueño de bienes; otros tienen que ver con la condición del ciudadano como elector o votante, o con su condición como jefe de familia.

La gran variedad y diversidad de los deberes cívicos surge también del *origen* de dichos deberes. Las obligaciones de los ciudadanos tienen distintas procedencias. Son diferentes entre sí porque nacen de diferentes causas o motivos. Por ejemplo, hay deberes cívicos esencialmente *legales*. Estos son los establecidos por las leyes del país. Es necesario cumplirlos porque de lo contrario se puede sufrir alguna pena o sanción impuesta por el gobierno. La obligación de pagar los arbitrios y las contribuciones es uno de estos deberes legales. Por otro lado, hay deberes cívicos que son esencialmente *morales*. Se trata de obligaciones que tienen los ciudadanos que surgen de las costumbres del país o de las creencias y valores sostenidos por la mayoría de la gente. Se cumplen, no para evitar un castigo, sino porque la conciencia del ciudadano le obliga a hacerlo. Un ejemplo de tales deberes cívicos esencialmente morales es la responsabilidad de los ciudadanos de ayudar a sostener a aquellas asociaciones benéficas que laboran por la comunidad, tales como la Cruz Roja, la Liga Contra el Cáncer y otras similares.

La gran cantidad y la compleja diversidad de los deberes cívicos no son las únicas razones que demuestran porque es tan difícil hacer una explicación detallada de cada uno de los deberes cívicos. Existen otras causas. Pero las dos apuntadas ya son suficientes para entender porqué en esta publicación no se presentará una lista o enumeración comentada de todos los deberes cívicos.

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

¿Qué se hará entonces? ¿De qué otra manera puede aprenderse en qué consisten los deberes cívicos?

Según se ha señalado ya, los deberes cívicos tienen orígenes distintos. Unos han sido establecidos por las leyes mientras que otros proceden de las costumbres y de las creencias de la gente. Sin embargo, todos tienen algo en común, que es muy importante, que es su *razón de ser*. Todos los deberes cívicos persiguen unos mismos propósitos. Dicho de otra forma, todas las obligaciones que tiene el ciudadano han surgido para lograr un objetivo común.

Esta realidad sobre los deberes cívicos, el hecho de que tienen un objetivo común, nos proporciona una manera de estudiar y de conocer en qué consisten los deberes cívicos, sin tener que hacer una lista o una explicación detallada de cada uno de ellos. *Podemos aprender mucho sobre las obligaciones del ciudadano examinando y discutiendo los propósitos y la razón de ser de tales obligaciones, a la vez que se consideran algunos ejemplos importantes de las mismas.*

En efecto, tal es el método que se utiliza en esta publicación. En la segunda parte de este primer capítulo habremos de considerar, de manera general, la causa o razón fundamental de los deberes cívicos. Sin entrar en muchos detalles, más bien como una introducción, examinaremos el objetivo común de todas las obligaciones del ciudadano. Luego, en los otros capítulos, estudiaremos dicho objetivo de manera más particular, discutiendo al mismo tiempo algunos de los deberes cívicos más importantes, como ejemplos concretos del objetivo fundamental que es común a todos. Así pues, en el segundo capítulo consideramos las razones que explican porqué los ciudadanos tienen obligaciones para con el gobierno, y estudiaremos algunas de esas obligaciones. En capítulos subsiguientes, estudiaremos igualmente los deberes del ciudadano para con la comunidad, las obligaciones de los funcionarios públicos, los deberes de los ciudadanos para con otros ciudadanos, y otros más.

A través de esta publicación queremos ayudar al lector a desarrollar sus propias ideas sobre el tema. Queremos que el lector adquiera la capacidad de *pensar y reflexionar* en torno a los

COMISION DE DEHECHOS CIVILES

deberes cívicos, para que pueda hacer sus propias decisiones cuando surja la ocasión.

Las personas verdaderamente responsables no tienen que aprenderse de memoria una lista de docenas y docenas de deberes, como si sus mentes fueran un diccionario o una enciclopedia. En los momentos en que les toca actuar como buenos ciudadanos, tales personas saben analizar la situación o el problema que encaran, y pensando sobre la razón de ser común a todos los deberes, saben decidir cómo deben actuar.

Queremos que todos los ciudadanos puedan hacer igual. Nuestro deseo es ayudar a la persona que lo necesite a decidir inteligentemente siempre que le surjan interrogantes sobre cómo debe actuar en su condición de ciudadano. Los conceptos y las explicaciones que siguen están dirigidas a desarrollarle al lector *un modo de reflexión*; es decir, un proceso o fórmula mental para hacer decisiones sobre la conducta propia de un ciudadano responsable.

II. La Convivencia: Razón de Ser de los Deberes Cívicos

1. *El Problema de la Convivencia*

Hace más de 2,000 años un gran filósofo griego, cuyo nombre es Aristóteles, explicó que los seres humanos son por naturaleza seres *sociales*. El hombre, según Aristóteles, nace para vivir en comunidad, para vivir en grupos. Ninguna persona que pertenezca a la raza humana puede vivir sola.

Es muy importante entender claramente la idea del filósofo griego mencionada en el párrafo anterior. A todas las personas nos gusta tener amigos, y normalmente a todos nos gusta la compañía de por lo menos algunos otros individuos. Es común, además, que disfrutemos de fiestas, reuniones y otras actividades sociales. Aristóteles, igual que el lector, conocía esta realidad. Sin embargo, cuando el filósofo decía que el hombre es un ser social, no se refería meramente a que las personas normalmente tienden a ser *sociables* o a que las personas normalmente necesitan de la compañía de otros para sentirse bien. La idea de Aris-

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

tóteles era más profunda. Para este gran pensador, la vida de cada individuo tiene sentido o significado sólo en la medida en que ese individuo participa activamente en una comunidad. Toda persona necesita vivir en grupo no sólo para no sentirse sola sino porque es *compartiendo con otros* que se desarrolla plenamente la personalidad individual de cada uno.

Otros grandes filósofos de la cultura occidental han entendido lo de la naturaleza social del hombre en términos algo distintos a los de Aristóteles. Un grupo de pensadores ingleses, por ejemplo, han dicho que los hombres y las mujeres tienen que vivir en sociedad meramente porque así nada más pueden satisfacer todas las necesidades que cada persona tiene. Para estos ingleses, los seres humanos forman comunidades únicamente para obtener comida, albergue, seguridad, placer, y otras cosas que cada individuo desea pero que no las puede obtener por sí solo.

Según el lector puede observar, las ideas de Aristóteles y las de los filósofos ingleses, aunque distintas, tienen algo en común. Tanto unas como las otras reconocen *que ningún ser humano puede vivir solo*. Ambas admiten que es imposible que algún individuo puede subsistir aislado o separado del resto de las personas.

Esta realidad sobre los seres humanos nos trae al punto principal que debemos considerar para poder entender bien el fundamento esencial de los deberes cívicos. Parece innegable la idea de que el hombre tiene que vivir en sociedad. Sin embargo, *tal hecho no significa que sea fácil vivir en sociedad*. Los seres humanos no pueden vivir solos, pero la experiencia nos dice que a los hombres se les hace muy difícil vivir juntos, en paz y con dignidad.

En gran medida, las dificultades que encuentran los seres humanos al convivir surgen precisamente de una de las realidades que los obliga a vivir juntos. Ya hemos dicho que las personas forman grupos porque por sí solos no pueden satisfacer las necesidades que cada uno tiene. Se unen y viven en comunidad porque entre todos es posible atender las urgencias individuales. Sin embargo, aun cuando todos los miembros de la comunidad

COMISION DE DERECHOS CIVILES

laboran juntos es difícil satisfacer *todas* las necesidades particulares. *Ello es así porque tales necesidades son numerosas y sumamente variadas.* Todos las conocemos. Incluyen cosas tan sencillas y comunes como obtener los alimentos necesarios para subsistir. Incluyen también cosas más sùtiles y espirituales como el sentirse amado y querido. Y cada hombre y mujer, las miles de personas que existen en nuestro derredor, tiene una *vital urgencia* de satisfacer cada una de esas numerosas y variadas necesidades. Si no logra hacerlo, la alternativa final es la muerte.

La difícil tarea de atender las numerosas, variadas y apremiantes necesidades de muchísimas personas se complica de manera considerable por otra realidad que es también parte integral de la naturaleza humana: *la particularidad de cada hombre.* Aunque todas las personas normalmente tienen en común unas mismas necesidades, difieren marcadamente entre sí en muchas otras cosas, incluyendo los recursos que tienen para satisfacer tales necesidades y las maneras en que prefieren que éstas sean atendidas. Cada ser humano es en cierta medida un mundo aparte, diferente y distinto a todos sus prójimos.

Los hombres difieren entre sí, por ejemplo, en cuanto a sus *gustos*. Bien nos lo señala el conocido refrán que dice que "*para los gustos se hicieron los colores*". Lo que agrada y complace a algunas personas, enoja y desilusiona a otras; lo que para unos es lo mejor, para otros es lo peor.

Los seres humanos también difieren entre sí, por ejemplo, en cuanto a sus capacidades. Todos los hombres y mujeres quieren atender sus necesidades en la manera que más le gusta, pero todos no tienen la misma habilidad para hacerlo. Unos son más fuertes que otros; algunos son más inteligentes que los demás; todos no son igualmente audaces o atrevidos.

Y así, de los elementos reseñados en los párrafos anteriores, surge la gran dificultad de la vida en comunidad, el fundamental problema de la convivencia: cómo puede lograrse que personas muy distintas entre sí trabajen juntas, con la armonía y cooperación que es indispensable para que entre todas puedan satisfacerse las necesidades individuales; *cómo pueden los seres hu-*

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

manos convivir los unos con los otros, a pesar de las serias diferencias que los separan.

Este problema de la convivencia, el problema de hacer posible la vida en comunidad, de lograr una organización social viable, es uno que la humanidad ha estado encarando desde que el hombre asomó su persona sobre la faz de la tierra. Para bregar con él, los seres humanos han desarrollado distintos arreglos o soluciones. Algunas de las maneras que el hombre ha utilizado para lidiar con el problema de la convivencia no son adecuadas. La *guerra*, por ejemplo, es una de ellas. Con lamentable frecuencia, cuando las personas no logran ponerse de acuerdo sobre cómo vivir juntos, recurren a la fuerza y a la violencia, para resolver sus diferencias. A pesar de su alto costo en términos de vidas, dinero y sufrimientos, los seres humanos usan de la guerra para conjurar los problemas que impiden la convivencia.

Otro modo desafortunado que la humanidad ha desarrollado para lograr la vida en comunidad es el que depende del *engaño y la sumisión*. Con lamentable frecuencia también, los problemas de la convivencia se resuelven cuando en una comunidad surge un *líder carismático*. Se trata de una persona o grupo de personas que mediante unas ideas hechizantes o una conducta seductora, mediante mitos, engaños y propaganda, logran cautivar la mente y los corazones de las personas. En estos casos, el líder o líderes carismáticos explotan los anhelos de paz y seguridad que tiene la gente, sus inclinaciones hacia el conformismo, para establecer un tipo de comunidad donde sus miembros esconden sus diferencias y sacrifican su individualidad, acatando y obedeciendo dócilmente los mandatos del caudillo.

Una tercera forma de bregar con el problema de la convivencia, también desafortunada, que se ha usado por el hombre con alguna frecuencia, es la del *régimen de la represión*. Aquí de nuevo, un hombre o grupo de hombres obligan a las personas de una sociedad a convivir, mediante la fuerza del miedo. Se trata de situaciones donde el gobernante hace extenso uso del poder militar, del castigo y de la tortura, para disciplinar al pueblo y para obligarlo a conducirse como el gobernante desee.

2. Los Deberes Cívicos Como Parte de una Solución al Problema de la Convivencia.

Quizás el lector esté preguntándose *qué tienen que ver los deberes cívicos con el problema de la convivencia*, que se ha estado examinando en las páginas anteriores. La respuesta a esta interrogante es muy sencilla: los deberes cívicos tienen muchísimo que ver con la cuestión de la convivencia.

En los párrafos anteriores mencionamos muy brevemente tres pésimas alternativas que los seres humanos han usado en su empeño por establecer una organización social que sea viable. El hombre, en su viaje a través del tiempo, ha experimentado con aun otras alternativas más, también desgraciadas, que no es menester mencionar aquí. Sin embargo, no todo ha sido tropiezos en el camino del hombre a través de la historia. La humanidad conoce soluciones fructuosas y benévolas. En adición a las malas experiencias, los seres humanos han ensayado con maneras de convivencia honorables y honrosas.

Una de éstas es la contemplada en la teoría del *liberalismo democrático*. Es especialmente relevante a Puerto Rico porque tal manera de bregar con el problema de la convivencia está formalmente u oficialmente establecida en nuestra Constitución; y desde hace varias décadas, los puertorriqueños hemos tratado de darle plena realidad, habiendo tenido algún éxito en dicho empeño.

En los próximos capítulos del libro trataremos la teoría de la democracia liberal en más detalle. Por ahora basta señalar que esta manera de enfrentarse al problema de la convivencia parte de un principio fundamental: *Que la dignidad de cada ser humano es inviolable*. La democracia liberal es una forma de organización social y política que persigue *lograr el pleno desarrollo de la personalidad individual*. Ello presupone que los seres humanos habrán de convivir en paz y armonía, respetándose del todo a cada miembro de la sociedad, en un ambiente de libertad, saneado de temores o engaños, y donde se comparten ampliamente los bienes materiales existentes.

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

En la democracia liberal la convivencia se organiza a través de *instituciones*. Tales instituciones son modos más o menos establecidos de realizar ciertas actividades fundamentales; son maneras especiales, más o menos permanentes, mediante las cuales las personas se relacionan unas con otras. Algunas de estas instituciones son bien conocidas. Todos estamos familiarizados, por ejemplo, con el *sufragio*. Esta institución, la del voto y la de decisiones por mayoría, es uno de los modos fundamentales mediante el cual se resuelven las disputas y las desavenencias en la democracia liberal. Todos estamos familiarizados también con la *libertad de expresión*. Esta otra institución, la del diálogo y el argumento, la de la persuasión y el intercambio de ideas, es la manera establecida en la democracia liberal para llegar a acuerdos, para buscar el consenso de los ciudadanos en cuanto a los asuntos fundamentales de la comunidad.

Debe advertirse que el logro de la convivencia a través de las instituciones del liberalismo democrático *no es fácil*. Las instituciones de la democracia liberal son *increíblemente frágiles*. Pueden fracasar si no existen unas condiciones que propicien su desarrollo y florecimiento. Por ejemplo, las instituciones de la democracia liberal no pueden funcionar si los ciudadanos no tienen buenos hábitos de *tolerancia hacia lo que no les gusta*. Tampoco pueden funcionar bien, por ejemplo, si los miembros de la sociedad no tienen una *actitud positiva de cooperar* en la solución de los problemas de la comunidad; es decir, si los ciudadanos no se sienten íntimamente responsables por el bienestar de todos.

Y esto al fin nos trae a los deberes cívicos. En la democracia liberal, los deberes cívicos no son otra cosa que *condiciones para asegurar la viabilidad de la organización social*. Dichos deberes son instrumentos: medios sin los cuales la convivencia no es posible. El tipo de vida en comunidad que quiere lograrse a través de la democracia liberal se puede conseguir únicamente cuando los ciudadanos comparten unos *entendidos* sobre cómo comportarse en la sociedad; es decir, cuando los ciudadanos libre y espontáneamente aceptan unas responsabilidades hacia la comunidad y hacia sus conciudadanos. *Los deberes cívicos, pues, son los cimientos sobre los cuales se edifica la convivencia en la de-*

COMISION DE DERECHOS CIVILES

mocracia liberal. Tratan siempre de conducta que es necesaria para que las personas puedan convivir bien unas con otras. Cada obligación que el ciudadano tiene consiste invariablemente de alguna cosa que debe hacerse para ayudar a hacer posible la vida en comunidad.

Una vez se entiende el sentido o significado de los deberes cívicos, se nos hace más fácil poderlos cumplir. Al conocer su razón de ser, nos sentimos más inclinados a realizarlos porque entendemos que de su buen cumplimiento depende nuestro propio bienestar.

Y una vez conocemos el propósito básico de los deberes cívicos, también podemos llegar a conocer mejor cuáles son y en qué consisten dichos deberes. Ahora, *en cualquier ocasión que tengamos dudas sobre cómo debemos comportarnos*, podemos resolver dichas dudas reflexionando sobre cómo, mediante nuestros actos, podemos ayudar a mejorar la convivencia en nuestra comunidad. Si nos encontramos en una situación donde no estamos seguros qué se espera de nosotros como ciudadanos, podemos descubrir la respuesta si pensamos y analizamos en qué manera mi conducta puede afectar el diario convivir de las personas. Si tal o cual conducta en esa situación es la mejor manera de ayudar a que podamos vivir juntos dignamente y en armonía, entonces existe el deber de hacerla.

III— RESUMEN

Para concluir estas breves ideas generales e introductorias sobre los deberes cívicos conviene hacer un resumen de las características principales que son comunes a todos los deberes, según surgen de las explicaciones que se han hecho sobre los mismos en las páginas anteriores.

Los deberes cívicos son:

- a) *obligaciones* que tiene toda persona por razón de su condición de ciudadano del país o de miembro de la comunidad;
- b) *medios* sin los cuales la convivencia no es posible; es decir, todos ellos persiguen el objetivo de hacer posible que las per-

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

sonas de una comunidad puedan convivir bien unas con otras;

c) *numerosos*; es decir, existen muchos deberes cívicos, ya que tratan sobre las múltiples relaciones sociales de las personas, incluyendo cosas tales como las responsabilidades del individuo frente al gobierno, sus obligaciones para con la comunidad y los vecinos, sus responsabilidades para con otras personas particulares, sus obligaciones como padre de familia y otros.

d) *diversos*; es decir, tienen orígenes variados y proceden de distintas fuentes. Algunos los establecen las leyes del país, otros surgen de nuestras costumbres y tradiciones, y aun otros se derivan de nuestras creencias sobre el bien y el mal.

IV— PREGUNTAS Y PROBLEMAS

A continuación se plantean algunas preguntas y problemas que el lector debe tratar de contestar por su cuenta, como un ejercicio para ganar mayor conciencia y entendimiento del tema del capítulo I.

La respuesta al problema "A", que es de especial importancia para el lector, aparece al final de esta publicación, en el apéndice.

1— El lector probablemente había oído mencionar el concepto *deberes cívicos* antes de leer por primera vez esta publicación. ¿Qué significaba tal concepto para el lector? ¿Qué entendía el lector cuando alguien le hablaba de las *obligaciones del ciudadano*?

2— ¿Cuánto y cuáles deberes cívicos *específicos* conoce el lector? Sin leer las páginas que siguen, haga una lista de ellos.

3— ¿Qué piensan los vecinos y los amigos íntimos del lector sobre los deberes cívicos y las obligaciones del ciudadano? Pregúnteles, y compare las ideas de ellos con las suyas y con las del Capítulo I de esta publicación.

4— ¿Qué piensa el lector sobre el *problema de la convivencia*? ¿Tiene Puerto Rico un problema muy grave en cuanto al asunto de la convivencia?

COMISION DE DERECHOS CIVILES

5— ¿Pueden los seres humanos vivir juntos en paz y con dignidad *siempre*? ¿Qué cree el lector? ¿Qué experiencias ha tenido el lector sobre este particular?

6— ¿Qué haría el lector si encontrara que muchas personas ignoran lo que son los deberes cívicos y las obligaciones del ciudadano?

Problema "A"

Un grupo de trabajadores establece un piquete en contra de su patrono. Se trata de varios carpinteros que están empleados por una empresa de construcción, que le reclaman al dueño de la empresa un aumento de sueldo. Los trabajadores portan varios cartelones grandes, en los cuales están escritas las demandas de los carpinteros y las razones que ellos presentan para pedir el aumento.

Varias personas caminan por la acera opuesta a la del lugar donde los trabajadores han montado el piquete. Una de estas personas se acerca al piquete y comienza a gritarle frases provocativas a los carpinteros. Esta persona les dice cosas así: "Obreros holgazanes", "Busca-bullas", "Infelices", "Malagradecidos", "Comunistas", "Si no le gusta lo que les pagan, busquen otro trabajo", "Si yo fuera el dueño, acabaría con el piquete a palos".

Otra de las personas que pasaba por el lugar se detiene y le dice al que está gritando que no debe comportarse así; que un ciudadano responsable tiene el deber cívico de respetar el piquete que han montado los trabajadores.

¿Qué piensa el lector? ¿Está de acuerdo con lo que esta persona le ha dicho al individuo que estaba gritando? ¿En qué se basa esa persona para decir que existe el deber cívico de respetar el piquete de los trabajadores?

(La respuesta aparece en el Apéndice, página 40.)

CAPITULO DOS

Las Obligaciones del Ciudadano Frente al Gobierno

Siguiendo el plan que trazamos en la introducción de esta publicación, comenzaremos a estudiar algunos de los deberes cívicos particulares, considerando en primer lugar las obligaciones del ciudadano frente al gobierno. En este capítulo nos interesa examinar cuáles son y en qué consisten los principales deberes cívicos que las personas tienen para con el gobierno del país.

Sin embargo, antes de estudiar varios de esos deberes concretamente, es menester discutir algo sobre su *origen*. Para entender bien el contenido de las distintas obligaciones que los ciudadanos tienen en relación al gobierno es necesario conocer la razón de ser particular o el propósito específico de esas obligaciones. Debemos iniciar este capítulo, pues, considerando de dónde surgen y por qué existen los deberes cívicos para con el gobierno.

I— Origen de los Deberes Cívicos para con el Gobierno

Según recordará el lector, en el capítulo anterior señalamos que todos los deberes cívicos tienen el objetivo común de hacer posible la convivencia digna y armoniosa de todas las personas. Por eso, nuestro punto de partida, ahora tiene que ser el tema de la convivencia. Debemos preguntarnos cuál es la relación que existe entre los deberes cívicos para con el gobierno y la vida en comunidad. Para conocer el origen de las obligaciones que los ciudadanos tienen frente al gobierno del país, es necesario comprender el nexo que existe entre el gobierno y la convivencia.

1. El Gobierno y la Convivencia

En Puerto Rico, el gobierno es una de las instituciones mediante las cuales se trata de lograr la convivencia de todos los miembros de la comunidad. En la teoría del liberalismo democrático, el gobierno es el instrumento principal mediante el cual la vida en comunidad se hace posible. Su función es la de velar por el bienestar general, la de asegurar el bienestar de todos. Dicho en términos más precisos, en la democracia liberal, la misión principal del gobierno es la de hacer posible la convivencia, garantizándole a cada persona la oportunidad real de su propio desarrollo individual.

Para ayudar a lograr el objetivo de que todos los ciudadanos pueden vivir juntos en un orden social que tenga pleno sentido humano,, el gobierno tiene la función de laborar para crear ciertas *condiciones de vida*. Es decir, el gobierno ayuda a organizar la convivencia ocupándose de que exista orden y seguridad en la comunidad, a la vez que trata de poner a la disposición del ciudadano ciertos medios, servicios y beneficios que son necesarios para que cada persona viva una vida digna y feliz. El gobierno, por ejemplo, tiene la obligación de proteger a los ciudadanos contra ataques a su persona; es decir, tiene la obligación de proteger no sólo la integridad física de las personas, sino también su honra, su reputación, y su vida privada o familiar. El gobierno también existe para proteger la propiedad privada de los individuos, al igual que la paz y tranquilidad de los vecindarios. Y el gobierno tiene que velar, además, por la buena salud y la educación de los ciudadanos; y por que toda persona pueda disfrutar de un nivel de vida adecuado, es decir, de unos medios económicos que sean suficientes para que todo individuo obtenga la alimentación, el vestido, la vivienda y otras cosas que son necesarias. Todas estas condiciones, y algunas adicionales que no hemos mencionado, son responsabilidad del gobierno en la democracia liberal, como parte de su misión de ayudar a lograr la convivencia. Si el gobierno no funciona bien, si fracasa en el cumplimiento de sus responsabilidades, las personas no lograrán convivir las unas con las otras.

COMISION DE DERECHOS CIVILES

Según hemos visto, en la democracia liberal el gobierno es-cia liberal tiene una posición *privilegiada* frente a los que gobier-nan. El ciudadano es el *poderante* y el gobierno es el *servidor*. Esta posición del ciudadano en la democracia liberal debe ser muy apreciada por todos. En algunos países del mundo los ciudada-nos no son tan afortunados. En países donde no existe el libe-ralismo democrático, en las dictaduras y en los regímenes totali-tarios, los ciudadanos tienen una posición parecida a la que te-nían en los reinados y las monarquías de otras épocas. En aque-llos tiempos, como en las dictaduras hoy día, el ciudadano se consideraba *súbdito* o *vasallo* del gobernante. Como tal tenía que trabajar para satisfacer los caprichos y los deseos de éste. El ciudadano se debía al gobernante. En la democracia, en cambio, *el gobierno se debe al pueblo*. Existe para satisfacer las necesi-dades y para convertir en realidad los deseos de la colectividad de los ciudadanos.

El carácter *representativo* del gobierno en la democracia li-beral, su naturaleza esencial consistente de estar sujeto siempre a la voluntad del pueblo, nos da la clave a la interrogante que levantamos antes. Unos párrafos atrás, luego de haber visto cuán importante es la misión del gobierno en el logro de la conviven-cia, nos preguntábamos qué era necesario para asegurar que el gobierno realice bien sus funciones. La respuesta a esta pregun-ta nos la sugiere lo que hemos visto ya sobre la manera de ser o la clase de gobierno que tenemos: *El buen gobierno depende de la participación activa de los ciudadanos en los asuntos pú-blicos*. Examinemos por qué.

Según el lector puede notar, el ciudadano en una democra-tá constituido por unos ciudadanos que representan al resto del pueblo, y que están sujetos siempre a la voluntad de la comuni-dad. Ahora bien, *¿cómo puede el gobierno saber cuál es esa vo-luntad?* *¿Cómo puede el pueblo hacerle saber sus deseos y su mandato al gobierno?*

La respuesta a esta pregunta es que para ello es necesario la libre y activa participación de los ciudadanos en los asuntos públicos. Para que el gobierno sepa cuál es la voluntad del pue-

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

blo, el pueblo tiene que expresarla; la gente tiene que comunicarse con sus representantes para informarle su manera de pensar y sentir. Sin esta participación de los ciudadanos, el gobierno queda huérfano de la orientación y de la dirección que debe tener en la democracia liberal.

Claro está, la activa participación del ciudadano en los asuntos públicos es importante y necesaria por otra razón más, distinta a la señalada en el párrafo anterior. Como habrá notado el lector, en la democracia liberal son los *propios ciudadanos quienes gobiernan*. Según dijo muy acertadamente Abraham Lincoln, el gobierno democrático es para el pueblo y *por* el pueblo. El gobierno, ya se ha señalado, consiste de unos ciudadanos que son electos por otros para que ejerzan la autoridad pública. *Si no hay ciudadanos dispuestos a participar en el gobierno no habrá ningún gobierno*. En la democracia liberal, pues, la existencia del gobierno depende de que los ciudadanos compartan ampliamente una actitud de participación activa en los asuntos públicos; es decir, la existencia del gobierno depende de que exista entre la ciudadanía una firme disposición de participar activamente en el gobierno propio, en el gobierno de la comunidad.

Al considerar esta segunda razón que explica por qué es tan necesaria la activa participación del ciudadano en los asuntos públicos, el lector debe recordar que el gobierno no incluye meramente los cargos de gobernador, legislador, juez y alcalde. Al hablar del gobierno nos referimos a una extensa y compleja red de cargos, procesos, organismos y agencias. Las organizaciones locales, al nivel del municipio y del barrio, tales como la Asamblea Municipal, el colegio electoral y los comités de ciudadanos son parte esencial del gobierno. Igualmente lo son las audiencias públicas celebradas por comisiones legislativas y por juntas administrativas; y ciertos personajes bien conocidos, tales como el policía, el bombero y el maestro de escuela pública. El gobierno, propiamente entendido, es una enorme y difusa estructura, en la cual participan miles de individuos, tan grande que tiene más sentido hablar de *auto-gobierno* que del gobierno.

Finalmente, la necesidad de la participación del ciudadano en los asuntos públicos se evidencia en una tercera manera. En

COMISION DE DERECHOS CIVILES

el gobierno existe *división de labores*. Esto quiere decir, en los términos más sencillos, que unas personas trabajan haciendo unas cosas y otras trabajan haciendo otras. Distintas personas y agencias tienen distintas funciones y responsabilidades. Normalmente, sin embargo, *ninguna persona u agencia puede hacer por sí sola toda la labor que le corresponde*. Cada una de las tareas y funciones del gobierno es tan compleja y difícil hoy día, que no se puede llevar a cabo completamente mediante el esfuerzo único de las personas encargadas de realizarla. El auxilio y la cooperación de otras personas, de los ciudadanos en general, es indispensable para que los funcionarios y los organismos del gobierno puedan cumplir con su misión particular. En este sentido también la participación activa del ciudadano, colaborando con el gobierno, es un ingrediente vital de la democracia liberal.

Todo lo dicho anteriormente sobre la participación de los ciudadanos puede resumirse, pues, diciendo que *en la democracia liberal no puede haber gobierno si no hay una activa participación del ciudadano en los asuntos públicos*. Y si no hay gobierno, no puede haber convivencia, ni vida en comunidad. No puede haber orden y tranquilidad en la comunidad si los ciudadanos no participan activamente en el gobierno. No se pueden asegurar unas condiciones de vida indispensables para el bienestar general, tales como la salud, el empleo y la educación, si los ciudadanos no participan activamente en los asuntos públicos. No puede haber convivencia si no hay participación.

3. La Participación de los Ciudadanos en el Gobierno y los Deberés Cívicos

Y esto nos trae al fin al tema de los deberes cívicos. Ya en el primer capítulo, en la introducción, habíamos dicho que los deberes cívicos no eran otra cosa que medios o instrumentos que hacían posible que las personas puedan convivir bien las unas con las otras. Ahora vemos que sin la activa participación del ciudadano en los asuntos públicos no puede haber convivencia. Por lo tanto, debemos afirmar que dicha *participación del ciudadano es uno de los deberes cívicos*. Las personas, en virtud de su

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

carácter de ciudadanos tiene la obligación y la responsabilidad de participar activamente en el gobierno de la comunidad. Ese es uno de los deberes fundamentales del ciudadano.

En efecto, todos los deberes cívicos para con el gobierno, todas las obligaciones del ciudadano frente al gobierno, son modos y maneras de participar en los asuntos públicos. En otras palabras, *todos los deberes cívicos que las personas tienen en relación al gobierno del país se reducen en última instancia a algún tipo de participación suya en el desenvolvimiento del gobierno.* Todo este grupo de deberes tratan con alguna conducta o actividad del ciudadano que es necesaria para que el gobierno pueda cumplir bien con sus importantes funciones.

En lo que queda de este capítulo habremos de examinar en detalle varios de esos deberes cívicos que las personas tienen para con el gobierno. Aunque no habremos de considerar todas las obligaciones que el ciudadano tiene frente al gobierno, estudiaremos un número suficiente de ellas, suficiente para entender cuál es la esencia de las responsabilidades del buen ciudadano frente al gobierno, y suficiente para comprender que su elemento común es que mediante el cumplimiento de dichos deberes, obligaciones y responsabilidades, el ciudadano ayuda a lograr la convivencia, participando de una manera u otra en los menesteres del gobierno de la comunidad.

II— Algunas de las Obligaciones del Ciudadano para con el Gobierno

Las obligaciones que el ciudadano tiene frente al gobierno del país pueden clasificarse en dos grandes grupos. Dicho de otra forma, la intervención del ciudadano en los asuntos de gobierno puede dividirse en dos grandes modos o maneras de participar. Por un lado, los miembros de la comunidad pueden relacionarse con los asuntos de gobierno para respaldar y apoyar las actividades y las decisiones de los funcionarios públicos, y para cooperar y colaborar con tales funcionarios en la realización de los deberes y funciones que éstos tienen. Esta manera de participar en las cosas gubernamentales supone una actitud positiva de par-

COMISION DE DERECHOS CIVILES

te del ciudadano hacia las actividades de los funcionarios públicos; es decir, este tipo de participación requiere que el ciudadano reconozca la importancia de su aportación en el buen desempeño de las funciones gubernamentales.

Por otro lado, los miembros de la comunidad también pueden relacionarse con los asuntos de gobierno mediante la continua vigilancia y supervisión de las actividades de los funcionarios públicos, haciendo la crítica constructiva que corresponda, y proponiendo alternativas a la acción gubernamental. Esta segunda manera de participar en los asuntos públicos supone una actitud de pasar juicio sobre lo que hace el gobierno, que incluye, de ser necesario, hasta la disposición de censurar a los funcionarios públicos concernidos. Cada uno de estos dos grandes grupos de obligaciones merece especial atención. Habremos de considerar cada grupo por separado, comenzando con las que mencionamos en primer lugar en el párrafo anterior.

1. Las Obligaciones de Apoyo y Colaboración

Los deberes cívicos que nos interesa examinar en esta parte del capítulo son aquellos que pueden llamarse deberes de apoyo y colaboración. Todos tratan sobre acciones y conducta que el ciudadano debe desplegar a fin de que el gobierno pueda cumplir su misión exitosamente. En cada uno de ellos está envuelto un apoyo o una colaboración del ciudadano que es necesaria para la buena marcha de los asuntos gubernamentales.

Estamos seguros que el lector comprende fácilmente la justificación o razón de ser de este grupo de deberes. Se basa en una realidad innegable. *Todo el enorme y extenso gobierno del país, aunque cuenta con muchos recursos, no puede realizar sus metas si la ciudadanía no colabora.* Aunque esta realidad es bien conocida por todos es necesario enfatizarla y repetirla. En Puerto Rico se sabe de algunos grupos de personas que sienten desdén o indiferencia hacia las necesidades del gobierno. Se trata de personas que desprecian la labor de los funcionarios públicos a quienes poco le importa que los asuntos colectivos se manejen correctamente. Muchas veces se trata de personas para las cuales

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

su vida privada es lo único que vale en el mundo. Estos ciudadanos parecen no entender que si el gobierno no desempeña bien todas sus funciones es muy difícil lograr la convivencia, y que ningún gobierno puede desempeñar bien todas sus funciones si no cuenta con el auxilio y la cooperación de la gente, realizando colaboraciones como las que se explican a continuación.

A) Deber de colaboración en la formación e integración del gobierno

i— Servir en el Gobierno

Todo ciudadano responsable tiene la obligación de ayudar a que se organice o se constituya el gobierno. Esto significa, por un lado, que el ciudadano en circunstancias normales, debe tener una disposición positiva hacia servir en el gobierno y hacia desempeñar cargos públicos. Por ejemplo, si a una persona se le pide que ocupe un puesto en el gobierno o que forme parte de alguna junta o comisión nombrada por el gobernador o por el alcalde, esa persona no debe rechazar la oferta o negarse a servir, digamos, porque el sueldo que se paga no es muy alto o porque hay mucho trabajo difícil que hacer en el cargo o comisión en cuestión. Si bien es cierto que las condiciones de trabajo en el gobierno con frecuencia no son las más deseables, el gobierno no puede realizar las importantes tareas y funciones que le corresponden si no cuenta con todo el personal capacitado que necesita. Por el bien propio y por el bienestar de los demás, las personas llamadas a trabajar en el gobierno deben aceptar dichos trabajos, aunque ello conlleve sacrificios.

Claro está, pueden existir *razones de principios o personales* que le impidan a un ciudadano aceptar el puesto público que se le haya ofrecido. Por ejemplo, si las *convicciones políticas* de la persona son fundamentalmente contrarias a las del gobierno, o si la persona puede llegar a tener *conflictos de intereses graves e irresolubles*,¹ o si está gravemente enferma, estaría justificado

1. Un conocido refrán del pueblo dice que no debe ponerse al ratón a cuidar del queso. Este refrán explica metafóricamente lo que es un conflicto de intereses. Tal conflicto existe cuando el cumplimiento de algún deber o responsabilidad del funcionario público está encontrado o es contrario a lo que le conviene o le beneficia personalmente al funcionario.

COMISION DE DERECHOS CIVILES

que dicha persona no acepte el trabajo gubernamental. En tales casos, hay deberes más importantes que el de servir en el gobierno, que la persona debe atender. Pero cuando no existen razones como éstas, cuando la actitud negativa del ciudadano surge de su egoísmo, se está desatendiendo un claro deber cívico y por ende, obstaculizándose la convivencia.

ii— Votar

El deber del ciudadano de ayudar a que se organice o constituya el gobierno también significa que el miembro de la comunidad tiene la obligación de participar activamente en la campaña electoral y en los comicios que ocurren al finalizar dicha campaña.

El voto, según se sabe, constituye la piedra angular del sistema democrático. Es el medio principal por el cual el pueblo hace saber cuál es su voluntad respecto a la política pública que debe imperar en la sociedad y respecto a qué personas han de formularla y aplicarla. A través del voto, el ciudadano expresa su opinión y su deseo en cuanto a *quiénes* deben ser los gobernantes del país, y en cuanto a *cómo* deben manejarse los aspectos principales de la vida pública.

En Puerto Rico la ley electoral señala el deber y la obligación de votar que tiene el elector. En un tiempo en nuestro país, los electores que no cumplían con el deber de votar podían sufrir pena de cárcel. Tales penalidades ya no existen, pero el deber de votar continúa vigente. La gravedad de no cumplir con ese deber se ilustra mediante un examen de los resultados electorales en 1964. En ese año, de acuerdo con los estimados del Departamento de Salud, habían 1,275,000 personas que eran elegibles para votar. De éstas, sólo 830,957 lo hicieron. El partido que ganó las elecciones obtuvo 487, 280 votos, sólo un poco más que los alrededor de 445,000 personas que no votaron.² *¡Las personas*

2. Muchos de los que no votaron no lo hicieron porque no estaban inscritos. Como para poder votar es necesario estar inscrito, el deber de votar, incluye por lo tanto el deber de inscribirse. Todo ciudadano tiene pues la obligación de asegurarse que su nombre quede incluido en esas listas electorales del país.

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

que no votaron podían constituir un partido tan poderoso como el que ganó las elecciones! Los que no votaron le negaron orientación y dirección al país y al gobierno; es decir, le negaron a la comunidad y a los funcionarios públicos el beneficio de su opinión y dejaron que otros decidieran por ellos.

III — Participación Activa en la Campaña Electoral

Claro está, la obligación del ciudadano respecto al proceso electoral no se limita al deber de votar. La voluntad del pueblo también se expresa mediante la campaña electoral. Como ello es así, el ciudadano tiene la responsabilidad de participar activa e inteligentemente en tal campaña. Por un lado, si el ciudadano es miembro de algún *partido político*, tiene el deber de expresar su opinión dentro del mismo sobre quienes deben ser los candidatos del partido y sobre cuál debe ser el programa del partido. En nuestro sistema de vida, los partidos juegan un papel importantísimo en la organización del gobierno. Ellos son los que proponen las alternativas de entre las cuales la comunidad elegirá su gobierno. Si esas alternativas no son satisfactorias o adecuadas, de poco vale el voto del elector, ya que no tendrá de donde escoger. Si los candidatos para los puestos públicos que proponen los partidos y sus programas de acción o plataformas no son buenos, *no puede haber buen gobierno*. Por ello es muy importante que los ciudadanos participen en las decisiones internas de su partido, expresando sus ideas y asegurándose de que el partido presentará los mejores candidatos y la mejor plataforma posible.

Los miembros de los partidos también tienen la responsabilidad de exigirle a sus líderes que conduzcan una buena campaña electoral. En el pasado en Puerto Rico hemos tenido algunas campañas donde algunos líderes políticos en lugar de orientar al pueblo se han dedicado a insultarse unos a otros y a confundir a los electores con su demagogia, y con falsa propaganda. Es deber de los ciudadanos exigirle a los líderes políticos que conduzcan una campaña de altura, de naturaleza educativa, como deben ser las campañas electorales.

El deber de participar activa e inteligentemente en la cam-

COMISION DE DERECHOS CIVILES

pañía electoral también incluye la obligación de *evaluar* todos los candidatos que compiten en las elecciones y de *examinar* sus ideas. Durante la campaña electoral, el ciudadano debe prepararse para votar de manera inteligente y responsable. No es propicio mantenerse alejado de dicha campaña o ajeno a la misma. Debe interesarse en la polémica política, escuchar lo que dicen los distintos líderes políticos, y pensar a fondo y con sinceridad cuáles son los candidatos que más le convienen al país. Muy poco vale el voto si el elector no lo usa conscientemente, es decir, si el elector no hace su decisión electoral luego de haber estudiado seriamente las distintas alternativas, pasando juicio sobre todas y escogiendo la mejor.

B) Deber de colaboración en el funcionamiento del gobierno

Existen muchas maneras distintas mediante las cuales los ciudadanos pueden ayudar a los funcionarios públicos en la realización de las tareas y trabajos de éstos. En numerosas ocasiones y en las situaciones más diversas, el gobierno necesita de la colaboración activa y positiva del ciudadano, para poder atender adecuadamente los asuntos de la colectividad. Veamos algunas de éstas.

i— Deber de ayudar en la administración de la justicia como jurados y testigos

En nuestro sistema de vida la buena administración de la justicia depende en gran medida de la activa colaboración de los ciudadanos. Los procesos *criminales*, por ejemplo, no pueden realizarse si los ciudadanos no están dispuestos a servir como *jurados* en los tribunales. El jurado es una institución de nuestra forma de gobierno. Se basa en la idea de que deben ser los propios vecinos y miembros de la comunidad los que juzguen la culpabilidad o inocencia de cualquier conciudadano acusado de haber cometido algún delito grave. Por ello, cuando una persona es llamada para servir como jurado, tiene la obligación de prestar tal servicio. Al hacerlo, el ciudadano no sólo cumple con su deber de ayudar al buen funcionamiento de los tribunales sino que además tiene la oportunidad de hacer justicia.

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

Igual deber tienen los ciudadanos de servir como *testigos veraces* en los procedimientos judiciales. Los tribunales no pueden funcionar ni puede hacer justicia si las personas que conocen los hechos de un caso se niegan a testificar sobre lo que han visto o escuchado, o si mienten sobre lo que vieron o escucharon. La justicia en los tribunales se basa en la *verdad*. Los juicios van dirigidos a aclarar que fue lo que de veras sucedió o aconteció en el caso en cuestión. Si las personas que observaron los hechos se niegan a prestar su testimonio o si prestan falso testimonio, la verdad no saldrá a relucir y se comentarán injusticias. Además, claro está, los que esconden su testimonio al igual que los que mienten al testificar en corte, cometen graves delitos que aparejan serios castigos y penas. Tenemos pues, que el ciudadano que no cumple con su deber de acudir a los tribunales a decir honestamente lo que sabe sobre algún asunto de un pleito, es responsable de las injusticias que se cometan, y se expone a sufrir penosas sanciones.

El deber de servir como testigo veraz tiene otro aspecto importante. Además de acudir a los tribunales cuando son llamados como testigos, los ciudadanos tienen el deber de *informar a la policía* cuando observan la comisión de algún delito. Todos sabemos que en Puerto Rico se cometen muchos crímenes y delitos todos los años. Tales actos afectan gravemente a la comunidad y a muchos conciudadanos personalmente. Las autoridades públicas por sí solas no pueden investigar y descubrir los autores de todos esos crímenes. Necesitan la ayuda y colaboración del ciudadano. Por esto toda persona que tiene alguna información sobre algún delito que se haya cometido tiene la obligación de comunicarle tal información a la policía.

ii— Deber de pagar los impuestos y las contribuciones

El gobierno obtiene el dinero que necesita para llevar a cabo sus múltiples programas de beneficio social principalmente de las contribuciones y arbitrios que le impone a los ciudadanos y corporaciones del país. Sin el dinero que se recibe de esos impuestos y contribuciones no es posible construir escuelas, hospitales, ca

COMISION DE DERECHOS CIVILES

reteras, viviendas públicas, facilidades recreativas, parques, acueductos y otros servicios que el gobierno provee a la comunidad. Tampoco sería posible pagarle sueldos adecuados a los maestros, policías, bomberos, y otros empleados del gobierno, ni darle ayuda directa a los desempleados, a los huérfanos, a los incapacitados y a otros desvalidos. *El dinero que aporta el ciudadano es, pues, el recurso principal que le permite al gobierno realizar sus importantes funciones.* El ciudadano tiene la obligación de pagar sus contribuciones como es debido, para así ayudar a hacer la convivencia posible, colaborando con el buen funcionamiento del gobierno.

Claro está, la persona que no paga los impuestos y arbitrios que fija el gobierno, al igual que la persona que comete algún engaño en el pago de sus contribuciones, viola las leyes del país, cometiendo delitos que conllevan serias penas. Pero además de ser un delincuente, tal persona es un ciudadano irresponsable porque priva al gobierno de unos medios indispensables para asegurar el bienestar general.

iii— Deber de atender solicitudes de ayuda que hace el Gobierno

Con alguna frecuencia, el gobierno del país se ve en la necesidad de solicitar de los ciudadanos ciertas colaboraciones extraordinarias que son necesarias para atender emergencias que han surgido súbitamente. Por ejemplo, a veces ocurren en la isla ciertas inundaciones que hacen necesario que el gobierno le pida a la gente no transitar por ciertas calles o puentes, o abandonar ciertos lugares peligrosos. Otras veces se trata de sequías graves, durante las cuales el gobierno le solicita a los ciudadanos que no usen agua innecesariamente o que se abstengan de usarla a ciertas horas y para ciertos propósitos como regar las matas o lavar los automóviles.

En ocasiones como éstas la cooperación del ciudadano es indispensable. Sin ella, no se pueden capear unas situaciones muy difíciles para toda la comunidad, que a veces presentan graves riesgos para la salud y la seguridad de todos los ciudadanos.

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

El deber del ciudadano de atender responsablemente las solicitudes de cooperación que le hace el gobierno, claro está, no se limita a casos de emergencias. A veces, por ejemplo, alguna agencia o departamento del gobierno está haciendo un estudio para el cual necesita entrevistar ciudadanos para pedirles que contesten ciertas preguntas. Otras veces se trata de programas del gobierno para controlar plagas de insectos o de ratas, que requieren que los ciudadanos accedan a la solicitud de funcionarios públicos de entrar a los hogares y establecimientos de los ciudadanos para fumigar o para inspeccionar el lugar. En estos casos la cooperación del ciudadano también es necesaria. Sin ella no se pueden realizar unas actividades que están encaminadas precisamente a proteger los miembros de la comunidad y a asegurar su bienestar.

iiii— Deber de ofrecer ideas y recomendaciones al Gobierno

Ya se ha mencionado antes que el gobierno no puede acatar la voluntad popular si no conoce cuál es esa voluntad. Para que el gobierno responda a los deseos del pueblo, la gente tiene que expresarle sus ideas y sus opiniones al gobierno.

Aun en los casos y situaciones donde la voluntad popular se conoce o está claramente manifestada, la comunicación de los ciudadanos con los funcionarios públicos sigue siendo muy necesaria, a fin de que el gobierno se enriquezca con las ideas y recomendaciones del ciudadano. Un conocido dicho popular señala que “dos cabezas piensan mejor que una”. Cuando los ciudadanos aportan generosamente sus conceptos y pensamientos, el quehacer público se facilita. Se aumenta el caudal de ideas disponibles para bregar con los problemas sociales.

A fin de escuchar las opiniones y recomendaciones de los ciudadanos, nuestro sistema de gobierno tiene unos medios o instrumentos importantes, *que en el pasado los ciudadanos de Puerto Rico han utilizado muy poco*. Se trata de las *vistas o audiencias públicas*. Tanto en la Asamblea Legislativa como en las agencias y departamentos del Ejecutivo y en los municipios, el gobierno celebra vistas y audiencias públicas para escuchar lo que los

COMISION DE DERECHOS CIVILES

ciudadanos tienen que decir sobre los asuntos y cuestiones del país. Tales vistas y audiencias se celebran con frecuencia, y cubren una amplia variedad de temas y asuntos. Sin embargo, muy a menudo esas vistas o audiencias duran solamente unas horas porque muy pocas personas acuden a testificar.

El ciudadano responsable tiene el deber de tomarse un vivo interés en los asuntos colectivos y de asistir a estas vistas y audiencias a exponer sus ideas y recomendaciones. Cuando se ignora o se desatiende esta obligación cívica, se priva al gobierno de un importante recurso, que puede servir para obtener las mejores soluciones a los problemas que encara la comunidad.

2— Obligaciones de Supervisión y Crítica Constructiva

A) *Concepto General*

Corresponde ahora examinar el segundo grupo de obligaciones que el ciudadano tiene frente al gobierno. Según señalamos en páginas anteriores, el ciudadano, además de apoyar y colaborar con el gobierno, tiene el deber de vigilar continuamente la conducta y las actividades de éste, para criticar lo que se hace mal o impropriamente y para proponer alternativas al modo de funcionar del gobierno.

Para destacar la importancia de este segundo grupo de deberes cívicos, conviene hacer mención de un grave defecto del que adolecen muchos puertorriqueños, y que se conoce con el nombre de *autoritarismo*.

Hace algunos años, unos investigadores de la Universidad de Puerto Rico entrevistaron a un grupo de ciudadanos representativos de la mayoría de los puertorriqueños, para hacerle preguntas como la siguiente:

“¿Qué haría usted si descubriera que el alcalde de su pueblo roba los fondos públicos?”

Un alto número de los entrevistados, 4 de cada 10, contestó la pregunta anterior con respuestas tales como: “Eso no es asunto mío”; “En boca cerrada no entran moscas”; “El pez grande se

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

come al chico”; “De olla que no he de comer, con dejarla hervir me basta”.

A ese grupo de ciudadanos también se les preguntó sobre que harían ellos si un policía arresta ilegalmente a una persona por repartir hojas sueltas a favor del partido político mayoritario. Aquí, de nuevo, un alto número de las personas entrevistadas, 7 de cada 10, contestaron *que no harían nada*.

Las respuestas mencionadas son un ejemplo claro del autoritarismo aludido antes. *Se trata de una actitud de temor y de sometimiento completo a la autoridad*. La persona que sufre de este mal se siente impotente, falto de libertad ante el gobierno. Su conducta frente a los funcionarios públicos es una de servilidad, de tratar de complacer a los funcionarios en todo, de obedecer dócilmente todos sus mandatos, de querer congraciarse con dichos funcionarios. Si alguien comenta o descubre un acto impropio cometido por el gobierno o por algún servidor público, el comportamiento de la persona que sufre de autoritarismo es uno de “aplatanarse”. Se asume una actitud pasiva, o hasta se trata de justificar el acto gubernamental impropio.

Las personas que padecen de autoritarismo no pueden ser buenos ciudadanos; es decir, no logran ser ciudadanos completamente responsables. Tienden a ser incapaces de cumplir con los deberes de supervisión y crítica constructiva que también tienen los ciudadanos para con el gobierno.

B) Aspectos, Detalles y Ejemplos

i— El Deber de Fiscalizar

Los ciudadanos verdaderamente responsables despliegan una actitud de *vigilancia continua* frente al gobierno. Tal actitud no consiste meramente de interesarse por los asuntos públicos y de estar atento a lo que dicen y hacen los funcionarios públicos, sino que incluye además el *juzgar* la actividad gubernamental. El ciudadano responsable, en adición a mantenerse informado sobre lo que está sucediendo, se *cuestiona* si los asuntos de gobierno se están desarrollando propia y correctamente. Dicho en los tér-

COMISION DE DERECHOS CIVILES

minos más sencillos, el deber de fiscalizar al gobierno que tienen los ciudadanos consiste en velar o celar continuamente a los funcionarios públicos, para pasar juicio sobre su conducta y evaluarla.

Al meditar sobre este deber, el lector debe tener en cuenta que los funcionarios y servidores públicos normalmente son personas iguales o parecidas al resto de los ciudadanos. Algunos de estos funcionarios son personas que poseen conocimientos técnicos o especializados, o que tienen dotes de liderazgo o el don de la palabra. Pero en el fondo, la inmensa mayoría de ellos son personas comunes y corrientes. Sienten y padecen como todos los seres humanos; aman y odian; y *son capaces de cometer errores*. El puesto o el cargo público no los hace infalibles ni los libra de equivocarse. *Por el contrario, el puesto o el cargo público puede aumentar su capacidad de cometer errores.*

Hace algún tiempo, un conocido sabio inglés dijo que *“el poder corromper, y que el poder absoluto corrompe absolutamente.”* Con estas palabras, el filósofo inglés se refería, entre otras cosas, a algo bien conocido en la experiencia humana: cómo el poder cambia a algunas personas. Quizás el propio lector conoce ejemplos de amigos o allegados suyos, que al ser nombrados a altos cargos públicos, comienzan a alejarse de la gente, o a sentirse superiores. Popularmente se dice que *“los humos se le fueron a la cabeza”*, para referirse a las actitudes de arrogancia o de soberbia que con frecuencia el poder genera entre los funcionarios públicos. Cuando tal cosa ocurre, el funcionario aumenta su capacidad de equivocarse, porque el orgullo y el distanciamiento le nublan su pensamiento.

Las razones de los dos párrafos anteriores demuestran por qué es tan importante el deber de fiscalizar al gobierno. Si no se cumple bien por los ciudadanos, no es posible la participación inteligente de éstos, para ayudar y colaborar con el gobierno. Si los ciudadanos no vigilan de cerca a los funcionarios públicos, no están en posición de saber si dichos funcionarios están cumpliendo bien sus labores o si necesitan de la intervención de la ciudadanía. Mediante la fiscalización y la supervisión continua el ciu-

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

El ciudadano conoce si hay buen gobierno, y si no lo hay, conoce también cuáles son los defectos que deben corregirse y cuáles son las cosas que deben mejorarse.

ii— El Deber de Criticar Constructivamente

El deber de criticar constructivamente es en gran medida una consecuencia o una extensión de la obligación de fiscalizar, examinada anteriormente. Si el ciudadano tiene fundamentos para pensar que algo anda mal con el gobierno, es lógico y natural que el ciudadano proceda entonces a expresar su crítica y a manifestar su opinión.

Al actuar así, el ciudadano ayuda a mejorar el gobierno, y por ende, a mejorar la convivencia. Se ayuda a mejorar el gobierno porque se le informa cuál es la voluntad popular. Se ayuda a mejorar el gobierno, además, porque se crea la ocasión para que los funcionarios públicos concernidos re-evalúen y reconsideren sus decisiones y sus actividades. Es claro, pues, que el deber de los ciudadanos de expresar las críticas que tienen en cuanto al manejo de los asuntos públicos es un instrumento que auxilia a los servidores públicos en el cumplimiento de sus funciones. Aun si los oficiales públicos no le hacen caso a las críticas de los ciudadanos, esas críticas contribuyen a la convivencia porque educan a la comunidad. Las opiniones de los ciudadanos expresadas públicamente sirven para orientar a otros ciudadanos sobre las fallas y los defectos de los gobernantes. Cuando se discuten abiertamente los méritos y las desventajas de los programas del gobierno, los miembros de la comunidad adquieren ideas y conocimientos que los capacitan para evaluar mejor al gobierno y para elegir bien a los gobernantes en las próximas elecciones.

Cuando los ciudadanos manifiestan sus juicios sobre el comportamiento de los gobernantes, pues, se ayuda tanto al gobierno como a la comunidad. En cambio, si el ciudadano cree que existen funcionarios públicos que no están actuando propiamente, pero aún así se mantiene callado, se convierte en una especie de cómplice del funcionario. Es decir, la persona que mantiene silencio frente a los errores del gobierno comparte la responsabilidad por el daño que esos errores causen.

COMISION DE DERECHOS CIVILES

Debe señalarse que el deber que tienen los ciudadanos de criticar al gobierno cuando existen fundamentos para ello no se limita meramente a señalar los errores o defectos de la conducta gubernamental. Además de censurar a los funcionarios públicos concernidos, el ciudadano debe actuar constructivamente, *proponiendo alternativas* y ofreciendo ideas y recomendaciones sobre cómo mejorar las gestiones de los funcionarios.

iii— El Deber de Impedir Abusos de Autoridad

Las actuaciones del gobierno que son criticables pueden clasificarse en dos grupos. Por un lado, están aquellas actuaciones que son meramente *desacertadas*. Estas son las que no responden a los mejores criterios, las que no son adecuadas o satisfactorias. Por otro lado, están aquellas actuaciones que son *illegales*. Estas son las que conllevan un abuso de la autoridad; es decir, las que realizan los funcionarios públicos sin tener facultad legal para realizarlas. Un buen ejemplo de las del primer grupo nos lo ofrece ciertas leyes o decisiones administrativas aprobadas por algunos gobiernos, permitiéndoles a funcionarios públicos tener automóviles y oficinas de lujo. Esta conducta es desacertada porque representa malgastar los fondos públicos en ostentaciones que nada tienen que ver con el buen cumplimiento de las funciones gubernamentales. Pero, aunque se trata de una acción impropia o poco juiciosa, no es ilegal, porque el gobierno tiene la autoridad para hacerlo. En cambio, si algún funcionario gubernamental manda a construirse, digamos, una casa de campo privada con fondos públicos, esta actuación, además de desacertada, es ilegal porque nadie en el gobierno tiene la autoridad de utilizar el dinero del pueblo para fines privados o personales.

Pues bien, al discutir en las páginas anteriores el deber de criticar constructivamente al gobierno nos referíamos principalmente a situaciones donde están envueltas actuaciones desacertadas del gobierno. En esos casos, según explicamos antes, es muy conveniente para la comunidad que los ciudadanos entablen un diálogo crítico con los funcionarios públicos concernidos, a fin de lograr que éstos corrijan sus errores o mejoren su comporta-

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

miento. Pero cuando se trata de situaciones donde están envueltas actuaciones ilegales del gobierno, el deber de los ciudadanos no es meramente el de criticar a los funcionarios públicos concernidos. En estos casos, la conducta del ciudadano debe ser más enérgica; su intervención en los asuntos colectivos debe ser mayor.

Cuando el gobierno abusa de sus poderes y facultades, el ciudadano tiene la obligación de protestar tenazmente, denunciando con la mayor firmeza el atropello o la arbitrariedad del funcionario público concernido. Si es necesario, el ciudadano debe organizar y celebrar actos concertados, que sean pacíficos, legales y ordenados, para oponerse a la acción gubernamental, tales como mítines, marchas y piquetes. Si aún estas medidas no dan resultado, los ciudadanos tienen el deber de acudir a los tribunales para *impedir* judicialmente el abuso de autoridad gubernamental. Existen recursos judiciales tales como el *injunction* y el *mandamus* que existen precisamente para impedir que los funcionarios públicos desobedezcan las leyes y para obligarlos a cumplir con los mandatos legales.

Los ciudadanos tienen diversos medios para actuar, que no es necesario discutir a fondo por el momento. Lo verdaderamente importante es que se entienda que en casos de extralimitaciones e injusticias por el gobierno, el ciudadano tiene el deber cívico de ir más allá de la mera crítica o censura, tomando pasos y medidas afirmativas y enérgicas para impedir el abuso de autoridad. Si el ciudadano no actúa, si se comporta como un pelele, se pone en riesgo el propio sistema de vida del país. Según hemos visto ya, el gobierno es la principal institución en la democracia liberal mediante la cual se logra la convivencia. Pero cuando el gobierno abusa de su autoridad, se convierte entonces en un obstáculo que impide la convivencia. El ciudadano tiene que salir entonces a defender a la democracia liberal. Solo una ciudadanía alerta y valerosa puede hacerlo.

iii— El Deber de Reclamar Acción del Gobierno: La Justicia como Elemento Fundamental de la Convivencia

Hasta ahora hemos estado examinando los deberes cívicos

COMISION DE DERECHOS CIVILES

relacionados con las actuaciones impropias del gobierno, ya sean éstas desacertadas o ilegales. Debe señalarse en esta ocasión la obligación del ciudadano frente a las *omisiones* del gobierno.

El punto de partida de este último deber es la idea de que el gobierno del país puede cumplir mal sus funciones tanto por actos impropios que realiza como por cosas que deja de hacer. El fracaso de la misión gubernamental puede ocurrir tanto por errores cometidos como por no haber llevado a cabo tareas, programas y gestiones que eran indispensables para el bienestar general. Y así como el ciudadano responsable tiene el deber de llamarle la atención al gobierno sobre las equivocaciones que comete, también tiene la obligación de exigirle y reclamarle la acción que corresponda para atender las necesidades del país.

Este deber de reclamar acción es tan importante como cualquier otro que se haya considerado antes. Si algo han establecido como innegable claridad las ciencias sociales es la inevitable tendencia del gobierno a *burocratizarse*. Frente a los cruciales problemas que encaran las sociedades contemporáneas, la respuesta frecuente de muchos gobiernos es el desarrollo de unas enormes y complejas estructuras gubernamentales, que pierden más tiempo, energías y recursos en ponerse en movimiento que en lograr resultados concretos.

Relacionado con ésto, está también la actitud de tratar de bregar con los problemas creando más y más agencias y departamentos, que complican el funcionamiento del gobierno y desangran el erario público; y la de hacer estudio tras estudio en búsqueda de soluciones que nunca se ponen en vigor. Estas limitaciones del gobierno pueden reducirse considerablemente si existe una ciudadanía que le exige *acción* y *resultados* a los funcionarios públicos.

Al reflexionar sobre este último deber, el lector debe tener en cuenta de que la posibilidad que tienen las personas de vivir juntos en un orden social que tenga pleno sentido humano depende en última instancia de la *justicia*. No se puede convivir dignamente si la desigualdad cunde en la comunidad. Dificilmente

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

puede lograrse paz y armonía en la convivencia en aquellas sociedades donde prevalecen graves injusticias.

Puerto Rico está lejos aún de resolver sus problemas de justicia social. En nuestro país, todavía existen millares de personas que viven en condiciones de extrema privación y penuria, faltándoles no sólo un techo adecuado que les de albergue sino también las oportunidades de empleo, educación y salud que son necesarias para subsistir dignamente. Estas personas que sufren de una degradante estrechez económica viven muy cerca de otras personas acaudaladas que disfrutan de lujos, placeres y deleites muchas veces vanos y vacuos. Los que padecen hambre existen al lado de los que malgastan y dispendian bienes, porque tantos tienen que les sobran. Estas no son condiciones propicias para la convivencia.

El problema de la desigualdad es quizás el más grave que tiene la comunidad puertorriqueña. Para remediarlo se necesita extensa acción gubernamental. La caridad de personas y grupos cívicos bien intencionados no puede sustituir las reformas y rectificaciones que el gobierno puede y debe realizar, a fin de conjurar las desigualdades injustificadas que lastran la convivencia en nuestra isla.

En gran medida, la actuación del gobierno para encarar la injusticia social dependerá de la actitud de la ciudadanía. Si el gobierno propone y diseña programas y medidas radicales para erradicar las desigualdades, el ciudadano responsable debe apoyar y respaldar la acción gubernamental, colaborando con ella aunque conlleve sacrificios. Si el gobierno es laxo e irresoluto en emprender los remedios que son necesarios, los ciudadanos tienen la importantísima obligación de reclamarle y exigirle al gobierno la acción correspondiente. Tal es quizás el deber cívico más fundamental.

III. RESUMEN

Para concluir estas ideas sobre las obligaciones que los ciudadanos tienen frente al gobierno, conviene hacer una lista de los

COMISION DE DERECHOS CIVILES

deberes cívicos particulares que hemos identificado en las páginas anteriores.

Aunque en este segundo capítulo se han mencionado más de quince deberes cívicos específicos, el lector debe recordar que no hemos pretendido considerar *todas las* obligaciones que los ciudadanos tienen para con el gobierno del país. Según indicamos al principio del capítulo, los deberes cívicos identificados concretamente en estas páginas son únicamente algunos ejemplos importantes de esa obligación fundamental de todas las personas de participar activamente en los asuntos públicos. La lista que sigue, pues, es a modo de resumen y no como una enumeración exhaustiva de todos los deberes del ciudadano frente al gobierno.

Para propósitos de ilustración gráfica, la lista aparece en forma de tabla en la próxima página.

OBLIGACIONES DEL CIUDADANO FRENTE AL GOBIERNO

Deber de Participar Activamente en los ASUNTOS PUBLICOS

Deber de Apoyar y Colaborar con el Gobierno

Deber de ayudar a que se constituya el Gobierno.

Deber de:

1. Servir en el Gobierno.
2. Inscribirse
3. Votar
4. Participar activa e inteligentemente en la campaña electoral.

Deber de ayudar en el funcionamiento del Gobierno.

Deber de:

1. Servir como jurado.
2. Ser testigo veraz
3. Informar comisión de delitos.
4. Pagar las contribuciones.
5. Atender solicitudes del Gobierno.
6. Ofrecer ideas al Gobierno.

Deber de Supervisar y Criticar al Gobierno

Deber de:

1. Vigilar y evaluar la actividad gubernamental.
2. Criticar constructivamente los actos del Gobierno.
3. Protestar contra abusos del Gobierno.
4. Impedir actos ilegales del Gobierno.
6. Reclamar acción del Gobierno.

COMISION DE DERECHOS CIVILES

IV. PREGUNTAS Y PROBLEMAS

1. ¿Cuántos y cuáles de los deberes cívicos identificados en el Capítulo II han sido cumplidos frecuentemente por el lector? Si hay alguno que el lector no haya realizado, ¿por qué no lo ha hecho?
2. ¿Qué otras obligaciones concretas del ciudadano frente al gobierno conoce el lector? Haga una lista de ellas.
3. ¿Qué ejemplos como el lector de casos o situaciones donde el gobierno o algún funcionario público actuó incorrectamente?
4. ¿Qué puede hacer el lector en su hogar, en su trabajo, y en las organizaciones a las que pertenece para fomentar el cumplimiento de los deberes cívicos para con el gobierno?
5. ¿Cuál es la actitud de los vecinos y amigos del lector en cuanto a los deberes de apoyo y colaboración? ¿Es correcta? ¿Cuál es la actitud de sus vecinos y amigos en cuanto a los deberes de supervisión y crítica? ¿Es correcta?
6. ¿Cuál de los deberes mencionados en el Capítulo II es el más fácil de cumplir? ¿Por qué? ¿Cuál es el más difícil de cumplir? ¿Por qué? ¿Cuáles son las consecuencias de no cumplir con tal deber?
7. En su opinión, ¿qué cosas el gobierno no está haciendo en la actualidad que debería hacer para que haya más justicia social en Puerto Rico?

Problema B

(La respuesta a este problema aparece en el apéndice al final de la publicación, a la página 41.)

Un grupo de personas están reunidos en la plaza de un pueblo de la isla. Están conversando sobre una decisión controversial que ha hecho el Gobernador de Puerto Rico sobre el desarrollo de ciertas industrias que pueden tener un gran impacto en la economía del país. Una de las personas en el grupo expresa que va a escribirle una carta al Gobernador para protestar de la

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

decisión que él ha hecho. Otra de las personas del grupo le dice: "Tú no eres quien para escribirle cartas al Gobernador? Tú eres un ignorante que no tienes escuela, que solo has cursado hasta sexto grado y que no sabes nada del asunto."

¿Qué cree el lector de lo dicho por esta persona? ¿Es correcto pensar que la gente que tiene pocos años de estudios académicos no debe participar en los asuntos públicos?

Problema C

(La respuesta aparece en el apéndice, a la página 42.)

En tiempo de elecciones, el líder de un partido político se acerca a un correligionario para pedirle que participe en los procesos electorales, sirviendo como funcionario en un colegio del barrio donde los electores del lugar irán a votar. El trabajo consiste en ayudar a que se lleve a cabo la elección en dicho colegio, para luego ayudar a contar los votos.

El líder político le dice al ciudadano que él tiene el deber cívico de servir como funcionario de colegio.

¿Qué cree el lector? ¿Está de acuerdo con lo que ha expresado el líder político?

APENDICE

I. RESPUESTAS A LOS PROBLEMAS

Problema A (El problema aparece en la página 12).

Según sabe el lector, en Puerto Rico la Constitución garantiza el derecho a montar piquetes, siempre y cuando éstos sean pacíficos y ordenados. Ese derecho protege a los trabajadores envueltos en este problema, quienes están realizando una actividad legítima.

Uno de los deberes cívicos más importantes es *la obligación de respetar los derechos de las otras personas*. A veces no nos gusta cómo nuestros prójimos usan sus derechos, pero ello no justifica que no respetemos esos derechos.

El lector debe notar que *NO puede haber convivencia en una sociedad donde no se respetan los derechos de los demás*. Cuando no consideramos debidamente los derechos de otros, los incitamos a usar la fuerza o la violencia para defender lo suyo. Destruimos la paz y provocamos la desarmonía. Cuando no somos tolerantes con los derechos del prójimo, porque no nos gusta lo que hacen, nos convertimos en obstáculos de la concordia sin la cual personas diferentes no pueden vivir juntas.

El lector también debe notar que si no respetamos los derechos de otras personas, nos corremos el riesgo de que nadie respete nuestros derechos. El que vulnera las libertades de otros no puede exigir que se protejan las suyas.

La persona que le gritaba a los carpinteros en este problema tiene derecho a disentir de lo que dichos trabajadores hacían y también tiene derecho a criticarlos. A lo que no tiene derecho es

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

a impedir que los carpinteros monten el piquete o a insultarlos y provocarlos por lo que han hecho. En nuestro sistema de vida cualquier persona puede diferir de lo que otros hacen y puede expresar su sentir sobre ello. Pero también tiene la obligación de respetar el derecho de esas otras personas a realizar las actividades legítimas en cuestión.

Problema B (El problema aparece en la página 38).

La Constitución de Puerto Rico dispone que nadie será privado del voto por no saber leer o escribir. Esta norma de nuestra ley fundamental se basa en parte en una idea que es aplicable a este problema. Esa idea es que la inteligencia natural de la persona, sus experiencias y la sabiduría que proviene de la cultura normalmente capacitan a los individuos para actuar y desenvolverse responsablemente, aunque no tengan mucha escuela.

En efecto, la pedagogía moderna nos dice que el ser humano se educa y aprende no solo mediante la instrucción *formal* en las escuelas sino en todo su diario vivir: en su hogar, con sus amigos, en el trabajo, en las actividades sociales.

Todos hemos tenido la experiencia de conocer personas que aunque no han cursado muchos grados de escuela elemental tienen buenas ideas y mucho sentido común. Estas personas no solo tienen un derecho sagrado a participar en los asuntos públicos sino que, además, *tienen mucho que aportar*.

Nada de lo dicho anteriormente quiere decir que no valga la pena estudiar e ir a la escuela. Por el contrario, no cabe dudar que la instrucción formal es un instrumento que ayuda a mejorar nuestras capacidades y a desarrollar nuestra mente. La instrucción formal es tan importante que puede decirse que *toda persona tiene el deber cívico de adquirir a lo menos la instrucción primaria*. Todo ciudadano responsable tiene la obligación de procurarse una educación. Por eso las leyes del país le imponen a los padres el *deber legal* de mandar sus hijos a la escuela.

Del mismo modo, las personas al participar en los asuntos

COMISION DE DERECHOS CIVILES

públicos tienen la obligación de hacerlo responsablemente. Ello quiere decir que deben realizar todos los esfuerzos posibles por entender las cuestiones que se discuten, de analizar y pensar sobre los distintos puntos de vista y escuchar las opiniones de otros. Cuando ello es posible, también se debe leer y estudiar lo que esté publicado en periódicos, libros, revistas y documentos sobre el asunto en discusión.

Resumiendo lo anterior, pues, puede decirse que aunque las personas que no tienen mucha escuela pueden y deben participar en la discusión de los asuntos públicos, todo individuo tiene la obligación de educarse y de dar su opinión luego de haber considerado las cuestiones como mejor le sea posible.

Problema C (El problema aparece en la página 39).

El líder político tiene razón. Aunque en el Capítulo II no mencionamos expresamente la obligación de las personas de servir como funcionarios en el proceso electoral, puede afirmarse que ello es uno de los deberes cívicos, cuando se tiene la ocasión o cuando hay necesidad de ello.

El deber de servir como funcionario de colegio en las elecciones se deriva tanto del deber de servir en el gobierno como del deber de votar y de participar activamente en la campaña electoral.

Una de las responsabilidades principales del gobierno en su misión de hacer posible la convivencia es la de establecer y administrar un buen sistema electoral. Pero el gobierno no puede cumplir bien esa misión si no cuenta con la activa colaboración de los ciudadanos. La tarea de llevar a cabo las elecciones y la de contar los votos de cada candidato requiere el esfuerzo de cientos de personas. Como costaría demasiado emplear todo el personal necesario, el gobierno depende de la participación voluntaria de los ciudadanos.

Además, la participación de los ciudadanos es también necesaria para asegurar la pureza de los procedimientos electorales. La intervención de los vecinos en las labores de los colegios electorales locales es una de las garantías de que las elecciones se conducirán limpia y honestamente.

APENDICE

II. CARTA DE DERECHOS DE PUERTO RICO

SECCION 1

La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la ley. No podrá establecerse discriminación alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana.

SECCION 2

Las leyes garantizarán la expresión de la voluntad del pueblo mediante el sufragio universal, igual, directo y secreto, y protegerán al ciudadano contra toda coacción en el ejercicio de la prerrogativa electoral.

SECCION 3

No se aprobará ley alguna relativa al establecimiento de cualquier religión ni se prohibirá el libre ejercicio del culto religioso. Habrá completa separación de la iglesia y el estado.

SECCION 4

No se aprobará ley alguna que restrinja la libertad de palabra o de prensa o el derecho del pueblo a reunirse en asamblea pacífica y a pedir al gobierno la reparación de agravios.

COMISION DE DERECHOS CIVILES

SECCION 5

Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario. La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria y, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, se hará obligatoria para la escuela primaria. La asistencia obligatoria a las escuelas públicas primarias, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, según se dispone en la presente; no se interpretará como aplicable a aquellos que reciban instrucciones primarias en escuelas establecidas bajo auspicios no gubernamentales. No se utilizará propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado. Nada de lo contenido en esta disposición impedirá que el Estado pueda prestar a cualquier niño servicios no educativos establecidos por ley para protección o bienestar de la niñez.

SECCION 6

Las personas podrán asociarse y organizarse libremente para cualquier fin lícito, salvo en organizaciones militares o cuasi militares.

SECCION 7

Se reconoce como derecho fundamental del ser humano el derecho a la vida, a la libertad, y al disfrute de la propiedad. No existirá la pena de muerte. Ninguna persona será privada de su libertad o propiedad sin debido proceso de ley, ni se negará a persona alguna en Puerto Rico la igual protección de las leyes. No se aprobarán leyes que menoscabe las obligaciones contractuales. Las leyes determinarán un mínimo de propiedad y pertenencias no sujetas a embargo.

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

SECCION 8

Toda persona tiene derecho a protección de ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar.

SECCION 9

No se tomará o perjudicará la propiedad privada para uso público a no ser mediante el pago de una justa compensación y de acuerdo con la forma provista por ley. No se aprobará ley alguna autorizando a expropiar imprentas, maquinaria o materiales dedicados a publicaciones de cualquier índole. Los edificios donde se encuentren instaladas sólo podrán expropiarse previa declaración judicial de necesidad y utilidad públicas mediante procedimientos que fijará la Ley, y sólo podrán tomarse antes de la declaración judicial, cuando se provea para la publicación un local adecuado en el cual pueda instalarse y continuar operando por un tiempo razonable.

SECCION 10

No se violará el derecho del pueblo a la protección de sus personas, casas, papeles y efectos contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables.

No se interceptará la comunicación telefónica.

Solo se expedirán mandamientos autorizando registros, allanamientos o arrestos por autoridad judicial, y ello únicamente cuando exista causa probable apoyada en juramento o afirmación, describiendo particularmente el lugar a registrarse, y las personas a detenerse o las cosas a ocuparse.

SECCION 11

En todos los procesos criminales, el acusado disfrutará del derecho a un juicio rápido y público, a ser notificado de la naturaleza y causa de la acusación recibiendo copia de la misma,

COMISION DE DERECHOS CIVILES

acarearse con los testigos de cargo, a obtener la comparecencia compulsoria de testigos a favor, a tener asistencia de abogado, y a gozar de la presunción de inocencia.

En los procesos por delito grave el acusado tendrá derecho a que su juicio se ventile ante un jurado imparcial compuesto por doce vecinos del distrito, quienes podrán rendir veredicto por mayoría de votos en el cual deberán concurrir no menos de nueve.

Nadie será obligado a incriminarse mediante su propio testimonio y el silencio del acusado no podrá tenerse en cuenta ni comentarse en su contra.

Nadie será puesto en riesgo de ser castigado dos veces por el mismo delito.

Todo acusado tendrá derecho a quedar en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio.

La detención preventiva antes del juicio no excederá de seis meses. Las fianzas y las multas no serán excesivas. Nadie será encarcelado por deuda.

SECCION 12

No existirá la esclavitud, ni forma alguna de servidumbre involuntaria salvo la que pueda imponerse por causa de delito, previo sentencia condenatoria. No se impondrán castigos crueles e inusitados. La suspensión de los derechos civiles incluyendo el derecho al sufragio cesará al cumplirse la pena impuesta.

No se aprobarán leyes ex post facto ni proyecto para condenar sin celebración de juicio.

SECCION 13

El auto de hábeas corpus será concedido con rapidez y libre de costas. No se suspenderá el privilegio del auto de hábeas corpus a no ser que, en casos de rebelión, insurrección o invasión, así lo requiera la seguridad pública. Sólo la Asamblea Legislati-

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

va tendrá el poder de suspender el privilegio del auto de hábeas corpus y las leyes que regulan su concesión.

La autoridad militar estará siempre subordinada a la autoridad civil.

SECCION 14

No se conferirán títulos de nobleza ni otras dignidades hereditarias. Ningún funcionario o empleado del Estado Libre Asociado aceptará regalos, donativos, condecoraciones o cargos de ningún país o funcionario extranjero sin previa autorización de la Asamblea Legislativa.

SECCION 15

No se permitirá el empleo de menores de catorce años en cualquier ocupación perjudicial a la salud o a la moral, o que de alguna manera amenace la vida o integridad física.

No se permitirá el ingreso de un menor de dieciséis años en una cárcel o presidio.

SECCION 16

Se reconoce el derecho de todo trabajador a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a recibir igual paga por igual trabajo, a un salario mínimo razonable, a protección contra riesgo para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo, y a una jornada ordinaria que no exceda de ocho horas de trabajo. Sólo podrá trabajarse en exceso de este límite diario, mediante compensación extraordinaria que nunca será menor de una vez y media el tipo de salario ordinario, según se disponga por ley.

SECCION 17

Los trabajadores de empresas, negocios y patronos privados y de agencias o instrumentalidades del gobierno que funcionen

COMISION DE DERECHOS CIVILES

como empresas o negocios privados tendrán el derecho a organizarse y a negociar colectivamente con sus patronos por mediación de representantes de su propia y libre selección para promover su bienestar.

SECCION 18

A fin de asegurar el derecho a organizarse y a negociar colectivamente, los trabajadores de empresas, negocios y patronos privados y de agencias o instrumentalidades del gobierno que funcionen como empresas o negocios privados tendrán, en sus relaciones directas con sus propios patronos, el derecho a la huelga, a establecer piquetes y a llevar a cabo otras actividades concertadas legales.

Nada de lo contenido en esta sección menoscabará la facultad de la Asamblea Legislativa a aprobar leyes para casos de grave emergencia cuando estén claramente en peligro la salud o la seguridad públicas, o los servicios públicos esenciales.

SECCION 19

La enumeración de derechos que antecede no se entenderá en forma restrictiva ni supone la exclusión de otros derechos pertenecientes al pueblo en una democracia, y no mencionados específicamente. Tampoco se entenderá como restrictiva de la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo.

SECCION 20*

El Estado Libre Asociado reconoce, además, la existencia de los siguientes derechos humanos:

* Sección no aprobada por el Congreso de los Estados Unidos. Esta sección fue desaprobada por el Congreso al aprobar éste la Constitución mediante Resolución Conjunta del Congreso del 3 de julio de 1952. Cap. 567, 66 Stat. 327.

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO RESPONSABLE

El derecho de toda persona a recibir gratuitamente la instrucción primaria y secundaria.

El derecho de toda persona a obtener trabajo.

El derecho de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure para sí y para su familia la salud, el bienestar y especialmente la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

El derecho de toda persona a la protección social en el desempleo, la enfermedad, la vejez o la incapacidad física.

El derecho de toda mujer en estado grávido o en época de lactancia y el derecho de todo niño, a recibir cuidados y ayudas especiales.

Los derechos consignados en esta sección están íntimamente vinculados al desarrollo progresivo de la economía del Estado Libre Asociado y precisan para su plena efectividad, suficiencia de recursos y un desenvolvimiento agrario e industrial que no ha alcanzado la comunidad puertorriqueña.

En su deber de propiciar la libertad integral del ciudadano, el pueblo y el gobierno de Puerto Rico se esforzarán por promover la mayor expansión posible de su sistema productivo, asegurarse la más justa distribución de sus resultados económicos, y lograr el mejor entendimiento entre la iniciativa individual y la cooperación colectiva. El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial tendrán presente este deber y considerarán las leyes que tiendan a cumplirlo en la manera más favorable posible).

Impresión por
KARON BUSINESS FORMS
San Juan, P.R.